

# LA FORMA PROCESAL Y EL ACTUARIO

## SUMARIO

- I. *La forma reclama el oficio del actuario.*
  - A) Las formas procesales.
    - a) Concepto de forma.
    - b) La forma jurídica.
    - c) El orden judicial solemne.
    - d) Campo amplísimo de la forma.
  - B) Caracteres generales del requisito de la forma.
    - a) La forma es un modo.
    - b) Es un modo útil y necesario.
    - c) Es un modo que obligatoriamente debe observarse.
    - d) Es modo por lo regular eficiente.
    - e) La falta procesal.
  - C) El cargo del actuario, salvaguarda de la forma.
    - a) Nombres del cargo que responden a las exigencias de la forma.
    - b) El técnico experto que necesita la forma.
    - c) El *Magister actorum*.
    - d) Es persona pública.
    - e) Persona de pericia comprobada.
- II. *La figura jurídica del actuario.*
  - A) La necesidad y la autonomía del actuario.
    - a) Su intervención es necesaria en el proceso.
    - b) La autonomía del cargo.
    - c) Las incompatibilidades.
  - B) Nombramiento y designación.
    - a) Le nombra el Obispo.
    - b) El juez no nombra, sino designa.
  - C) Cualidades de los actuarios.
    - a) El sacerdocio.
    - b) La probidad de vida.
    - c) La práctica procesal.
  - D) Los poderes del cargo.
    - a) No es cargo jurisdiccional.
    - b) Es cargo de asistencia al juez.
    - c) Es testigo calificado, y autentica documentos.
  - E) Condiciones que se exigen al actuario.
    - a) Juramento.
    - b) Fidelidad.